



Anexo N° 01-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
Y CONSULTORÍAS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Coordinación Funcional De Abastecimiento Y Servicios Generales de la Unidad Funcional de Administración y Finanzas del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú	
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI:	AOI00106600208. GESTIÓN DE ABASTECIMIENTO, CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	
Cuadro Multianual de Necesidades	Meta	13
	Código Siga	071100380153
Denominación de la Contratación:	Contratación del Servicio Especializado en Procesos Logísticos	

I. FINALIDAD PÚBLICA

El servicio en mención tendrá por finalidad realizar la contratación oportuna de servicios y bienes requeridos por las diferentes áreas usuarias del Programa y el trámite de pago de las mismas, contribuyendo de esta manera con los objetivos y metas institucionales, así como contribuir a la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2025.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio especializado en procesos logísticos para la atención de requerimientos derivados a esta Coordinación Funcional de aquellas contrataciones de servicios y bienes hasta 08 unidades impositivas tributarios (UIT) y el trámite de pago.

III. ALCANCES DEL SERVICIO:

El proveedor realizará las siguientes actividades en los casos que corresponda:

- III.1. Brindar asistencia técnica a las áreas usuarias en materia de contrataciones para las Unidades Territoriales y áreas usuarias de la Oficina Nacional de Programa Llamkasun Perú, según sea el caso.
- III.2. Realizar el análisis de las fuentes de información que permitan efectuar la indagación del mercado de los requerimientos de bienes y servicios, así como determinar el valor estimado, realizando los informes correspondientes.
- III.3. Realización de Certificación de crédito Presupuestario a través del SIGA mediante interfase con el SIAF.
- III.4. Emisión de órdenes de servicio y/o compra, a través del SIGA debiendo realizar interfase con el SIAF, previo requerimiento de la certificación presupuestal.
- III.5. Registrar las cuentas interbancarias de los proveedores contratados a través del Módulo SIAF
- III.6. La documentación generada como parte del servicio podrá ser visada y/o suscrita por el proveedor.
- III.7. El proveedor podrá ser integrante del Comité de Selección para conducir los procedimientos de selección, en caso corresponda.
- III.8. Durante el plazo de ejecución del presente servicio se deberá revisar, verificar, evaluar y armar expedientes para trámite de pago de las contrataciones de bienes y/o servicios hasta 08 UIT. Con la finalidad de que los expedientes armados sean remitidos a la Coordinación Funcional de Contabilidad, deberá tener en cuenta lo siguiente:
 - Revisar las conformidades de servicios y compras remitidos por las áreas usuarias, teniendo en cuenta lo señalado en la Directiva vigente para las contrataciones menores o iguales a 08 UIT.

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- Verificación del expediente sobre la base de los términos de referencia y/o especificaciones técnicas, contratos, ofertas y cualquier otro documento que forme parte de la orden de compra y/o servicio. - Coordinación con los contratistas para la gestión de recepción de los comprobantes de Pago, de corresponder, a fin de remitir el expediente de pago a la Coordinación Funcional de Contabilidad. - Verificar si existe algún incumplimiento en la prestación para efectos de calcular la penalidad aplicar (por mora u otro tipo de penalidad). - Armar los expedientes de pago para realizar el trámite de pago.				
III.9. Realizar una matriz de control de porcentaje de aplicación de penalidades y otras penalidades (en caso corresponda)				
III.10. Elaboración de proyectos de documentos referidos a la ejecución contractual de las órdenes de compra y/o servicios.				
III.11. Realizar el registro en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA las conformidades remitidas a la Coordinación Funcional de Contabilidad				
III.12. La documentación generada como parte del servicio podrá ser visada y/o suscrita por el proveedor.				
III.13. Participar como miembro de comité según designación, de corresponder				
La documentación generada como parte de la realización del presente servicio, forma parte de cada expediente de contratación, el mismo que queda en custodia de la Coordinación Funcional de Abastecimiento, Control Patrimonial y Servicios Generales y debe estar debidamente ordenado y foliado.				
IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR				
- Persona Natural con RUC activo y habido. - RNP servicio vigente para montos mayores a 1 UIT. (De ser el caso). - Perfil del personal: • Bachiller o Titulado en las carreras de administración y/o contabilidad y/o economía y/o ingeniería y/o derecho y/o afines. • Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado, debidamente acreditada constancias o certificados. • Experiencia específica de tres (03) años en el sector público en temas de contrataciones en el área de Logística y/o abastecimiento, debidamente acreditada con constancias o certificados. • Contar con Certificación Vigente del OECE vigente. • Cursos de capacitación en Contrataciones del Estado y/o Gestión Logística. (Acreditar con constancia y/o certificado). • Conocimiento del SIGA y SIAF, el mismo que podrá sustentarse mediante declaración jurada y/o acreditado.				
V.	REGLAMENTOS	TÉCNICOS,	NORMAS	METROLÓGICAS Y/O
	SANITARIAS (De corresponder)			
	No aplica			
VI.	SEGUROS (De Corresponder)			
	No aplica			
VII.	PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)			
	No aplica			
VIII.	LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN			



LUGAR: La prestación del servicio será realizada en las instalaciones del Programa "Llamkasun Perú", ubicado en Av. Salaverry N° 655, 7° Piso, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima.

PLAZO: El servicio se realizará en un plazo de hasta los sesenta (60) días calendario, contabilizados a partir del día de la notificación de la Orden de Servicio

IX. ENTREGABLES

El plazo de entrega de cada entregable será de la siguiente manera:

N° DE ENTREGABLES / PRODUCTOS	PLAZO MAXIMO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO
Primer entregable / producto	Hasta los (30) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio
Segundo entregable / producto	Hasta los (60) días calendario contabilizados a partir del día de la notificación de la orden de servicio

Para cada entregable deberá presentar un informe de las actividades realizadas de acuerdo al numeral III del presente Término de Referencia, debiendo adjuntar como mínimo y en caso corresponda, lo siguiente:

PRODUCTO/ENTREGABLE

- Reporte de los requerimientos recibidos, atendidos y pendientes de atención correspondiente a las Unidades Territoriales y áreas usuarias de la Oficina Nacional.
- Reporte de órdenes de compra y/o servicio emitidas.
- Reporte de las cuentas interbancarias registradas en el SIAF.
- Reporte de pagos tramitados y de la aplicación de penalidades y otras penalidades

Adicional a lo señalado, como parte de sus entregables deberá presentar lo siguiente:

- Deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses, en atención a lo dispuesto en la Ley 31227 y su reglamento y de acuerdo a lo señalado en el tercer párrafo del numeral 17 del presente término de referencia.
- Deberá presentar una Declaración Jurada en la que se comprometa a presentar su Declaración Jurada de Intereses, dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo contractual; además, deberá presentar capturas de pantalla sobre los archivos tramitados de manera correlativa.

NOTA:

- En caso que el día establecido para la presentación del producto fuera día inhábil, éste podrá presentarse el primer día hábil siguiente a la fecha prevista.
- La presentación del producto podrá realizarse a través de Mesa de Partes Digital del Programa de Empleo Temporal Llamkasun Perú, ingresando a la página web del Programa, o a través de Mesa de Partes Presencial Ubicado en Av. Salaverry N° 655-Piso 7.
- Asimismo, es de indicar que cualquier tipo de penalidad a aplicar puede alcanzar como máximo un monto equivalente al diez por ciento (10%) por cada entregable, del monto total del contrato vigente y/o de la orden de servicio.

X. CONFORMIDAD

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

La conformidad correspondiente al presente servicio estará a cargo del Coordinador y/o Responsable de la Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales y/o quien haga sus veces.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se realizará mediante abono en cuenta (CCI), en dos (02) armadas iguales, las cuales se cancelarán, después de la presentación de cada producto y/o entregable, previa conformidad emitida por el área usuaria.

XII. GARANTÍAS (De corresponder)

No aplica

XIII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

- El Contratista se obliga a guardar reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionado con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor, deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
- Dicha obligación comprende la información que se entrega como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido con la prestación y/o entrega del bien y/o servicio.
- Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.
- El Contratista cederá en forma exclusiva al Programa los títulos de propiedad, derechos de autor y otro tipo de derecho de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente Término de Referencia.

XIV. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

No aplica

XV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (De corresponder)

- El contratista se compromete a cumplir con las actividades que exige el presente Término de Referencia, de acuerdo a los plazos establecidos.
- En atención a Ley 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos, el contratista deberá presentar su Declaración Jurada de Interés ante la Contraloría General de la República en los siguientes momentos:
 - ✓ **Al inicio: Dentro de los quince (15) días hábiles de haber sido contratado**
 - ✓ **Al cese: Dentro de los quince (15) días hábiles de haberse extinguido el vínculo contractual.**

XVI. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general,

**PERÚ**Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

	consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$. b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: b.1) Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$. b.2) Para obras: $F = 0.15$. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.
XVII.	OTRO TIPO DE PENALIDADES (De Corresponder)
	No aplica
XVIII.	RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
	Son las establecidas en el Artículo 68 de la Ley General de Contrataciones N° 32069: a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
XIX.	CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO
	EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados,



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XX. APLICACIÓN SUPLETORIA (De Corresponder)

No aplica

XXI. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

No aplica

XXII. GESTIÓN DE RIESGOS (De Corresponder)

No aplica

XXIII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

XXIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

Solicitado por:

CPC. GUSTAVO WALTER TORRES BARTOLO

Coordinación Funcional de Abastecimiento y Servicios Generales
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"